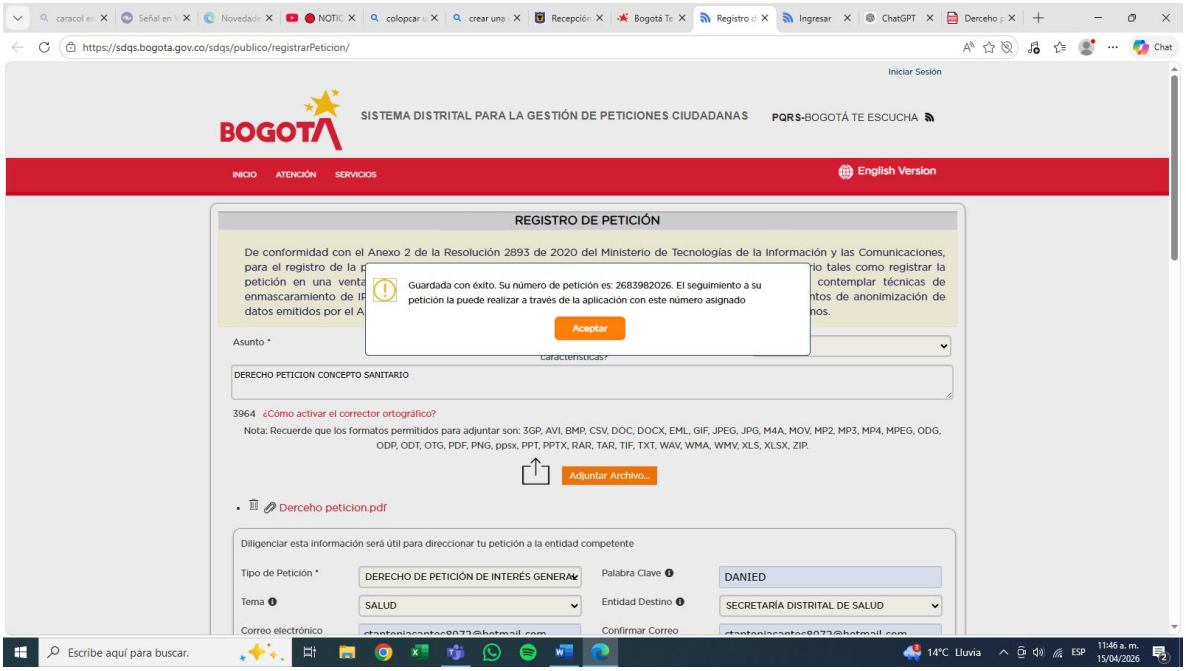
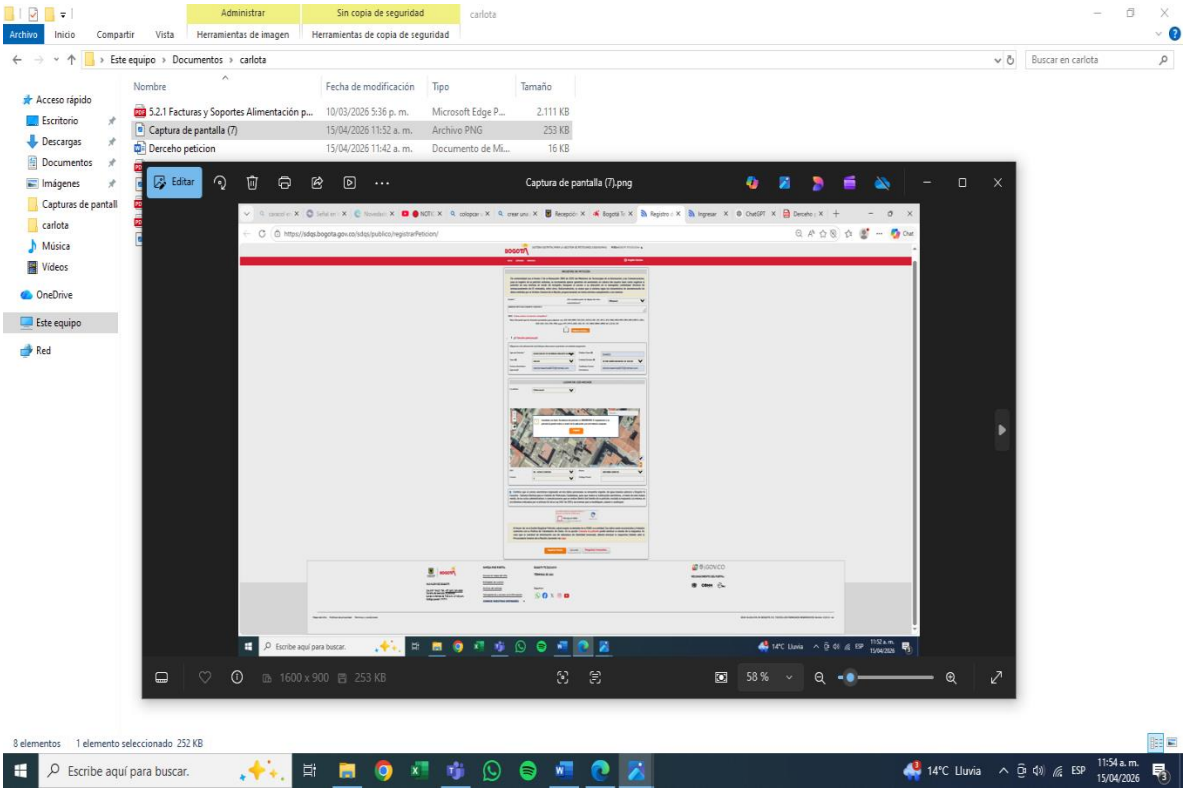

https://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticion/
Iniciar Sesión
BOGOTÁ
SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS
PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA
INICIO
ATENCIÓN
SERVICIOS
English Version
REGISTRO DE PETICIÓN
De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,
Guardada con éxito. Su número de petición es: 2683982026. El seguimiento a su petición la puede realizar a través de la aplicación con este número asignado
Aceptar
Asunto *
DERECHO PETICION CONCEPTO SANITARIO
3964 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?
Nota: Recuerde que los formatos permitidos para adjuntar son: 3GP, AVI, BMP, CSV, DOC, DOCX, EML, GIF, JPEG, JPG, M4A, MOV, MP2, MP3, MP4, MPEG, ODG, ODP, ODT, OTG, PDF, PNG, ppsx, PPT, PPTX, RAR, TAR, TIF, TXT, WAV, WMA, WMV, XLS, XLSX, ZIP.
Adjuntar Archivo...
Derceho peticion.pdf
Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente
Tipo de Petición *
DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL
Palabra Clave
DANIED
Tema
SALUD
Entidad Destino
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Correo electrónico
Confirmar Correo
Escribe aquí para buscar.
14°C Lluvia
ESP
11:46 a. m.
15/04/2026


Administrar
Sin copia de seguridad
carlota
Archivo
Inicio
Compartir
Vista
Herramientas de imagen
Herramientas de copia de seguridad
Este equipo › Documentos › carlota
Buscar en carlota
Acceso rápido
Escritorio
Descargas
Documentos
Imágenes
Capturas de pantall
carlota
Música
Vídeos
OneDrive
Este equipo
Red
Nombre
Fecha de modificación
Tipo
Tamaño
5.2.1 Facturas y Soportes Alimentación p...
10/03/2026 5:36 p. m.
Microsoft Edge P...
2.111 KB
Captura de pantalla (7)
15/04/2026 11:52 a. m.
Archivo PNG
253 KB
Derceho peticion
15/04/2026 11:42 a. m.
Documento de Mi...
16 KB
Editar
Captura de pantalla (7).png
1600 x 900
253 KB
58 %
8 elementos
1 elemento seleccionado 252 KB
Escribe aquí para buscar.
14°C Lluvia
ESP
11:54 a. m.
15/04/2026

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Señores
Secretaría Distrital de Salud
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de petición – Solicitud urgente de visita y concepto higiénico sanitario

Yo, **Carlota Ramírez S.**, en calidad de coordinadora del Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos, en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, me permito solicitar lo siguiente:

PETICIÓN

Se programe de manera urgente la visita de inspección, vigilancia y control, con el fin de emitir el concepto higiénico sanitario del establecimiento denominado Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos.

HECHOS

1. El día correspondiente se radicó la solicitud de visita bajo el número de radicado **120057**.
2. A la fecha han transcurrido más de tres (3) meses sin que se haya emitido respuesta de fondo.
3. El centro presta servicios en la modalidad de centro día–noche de cuidado transitorio, en el marco de la atención brindada por la Secretaría Distrital de Integración Social.
4. El concepto higiénico sanitario es un requisito obligatorio para la adecuada prestación del servicio, especialmente tratándose de población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, riesgo de habitar calle o en habitabilidad en calle.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Localidad de Bosa
Carrera 80 I No. 65-71

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente:

1. Se dé respuesta de fondo al radicado No. 120057.
2. Se programe con carácter prioritario la visita para la expedición del concepto higiénico sanitario.

Agradezco su pronta atención, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y la población atendida.

Cordialmente,

Carlota Ramírez S.
Coordinadora
Centro de Cuidado Transitorio Antonia Santos
Tel. 314 484 4345

Outlook

Registro exitoso de petición

Desde avisoinformativo_sdqs@alcaldiabogota.gov.co <avisoinformativo_sdqs@alcaldiabogota.gov.co>
Fecha Mié 15/04/2026 11:46
Para ctantoniasantos8072@hotmail.com <ctantoniasantos8072@hotmail.com>

Bogotá D.C., 15 de abril de 2026

Señor (a)

Asunto: Registro exitoso de petición
Petición No. 2683982026 Bogotá Te Escucha
Radicado No. 15/04/2026
Canal de presentación: WEB .

Cordial saludo,

Desde la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., le informamos que su petición se ha registrado con éxito en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha con el No. 2683982026, del 15 de abril de 2026, siendo asignada a SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

Por lo tanto, si la petición es competencia legal de esta Entidad, el tiempo de respuesta empezará a contar al siguiente día hábil de asignada la solicitud. Esto según la normatividad vigente.

Si por lo contrario, la solicitud no es competencia de esta entidad, realizaremos el traslado a la(s) entidad(es) que consideremos pueden atenderla Esto se hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la recepción; si obró por escrito, los términos para decidir se contarán a partir del día hábil siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Para mayor información sobre sus consultas ingrese a Preguntas Frecuentes en el siguiente enlace: https://bogota.gov.co/sdqs/preguntas-frecuentes

Atentamente,

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha - https://bogota.gov.co/sdqs/

AVISO IMPORTANTE: Este correo es enviado desde Bogotá Te Escucha como respuesta automática en el registro, clasificación y/o atención de su petición. Por favor, no responder a esta dirección de correo, ya que no es revisada por ningún funcionario.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió, borre este material de su computador y absténgase de usarlo, copiarlo o divulgarlo. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Conozca nuestra política de protección de datos personales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 en: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/politicas

GOV.CO

Español

Preguntas frecuentes

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

Buscar

2:40 Pm
Sabado, 18 Abril 2026

Inicio | Trámites | PQRSDF | Nuestra Sede | Portafolio Ciudadano

PQRSDF > Seguimiento a Solicitudes

SSO-2026-4-005474-4

Estado de la solicitud: ***En Trámite***

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS

Remitente *
8ced0b76-17bf-469e-a576-e20a536e16e5,Auto,

Tipo de Identificación *
Identificación Automática

Número de Identificación *
8ced0b76-17bf-469e-a576-e20a536e16e5

Primer Nombre *
ANONIMO

Segundo Nombre

Primer Apellido *
ANONIMO

Segundo Apellido

Teléfono

Dirección *
SIN DATO

E-mail
ctantoniasantos8072@hotmail.com

País
COLOMBIA

Ciudad *
Bogotá,

Asunto *
ASUNTO SP-26502 ATENCIÓN DE PETICIÓN 2683982026

Medio de Ingreso *
BTE

Tipo de radicación *
PQRSD

Tipo de Solicitud *
Derecho de Petición de Interés General

Fecha Documento *
18/04/2026

Descripción de Anexos *
ASUNTO SP-26502 ATENCIÓN DE PETICIÓN 2683982026

Funcionario destino *
53093838,CC,LBARRETO

Confidencialidad *
Pública Pública

Acciones Disponibles

DESISTIMIENTO

Accesos Rápidos

- Calendario
- Preguntas Frecuentes
- Canales de Atención
- Mapa Web

A- A+

Trámites Destacados

Historia Clínica

Ver todos

Consulta trámites / PQRSDF

No. Radicado
SSO-2026-4-005474-4

Clave
••••••••••

No soy un robot
reCAPTCHA cambiará sus Condiciones del Servicio. Toma medidas.
reCAPTCHA

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Dirección: Calle 9 No. 39 – 46 Bogotá – Colombia
Horario de Atención: Lunes a Viernes: 7:00 a.m. – 4:30 p.m.
Línea Gratuita: 195
Teléfono: 601 4399090 – 601 3849160
Línea Anticorrupción: 3168785349
Código postal: 111611
contactenos@subredsuroccidente.gov.co
notificacionesjudiciales@subredsuroccidente.gov.co

Términos y Condiciones de Uso
Políticas de Uso
©Copyright 2022 Subred Sur Occidente E.S.E.

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

28 de abril de 2026

Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

Señor(a):
ANONIMO
ctantoniasantos8072@hotmail.com

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO SSO-2026-4-005447-4 SP 26473 ATENCIÓN DE PETICIÓN 2683222026.

Respetado(a) Señor(a) Usuario(a);

Reciba un coridal saludo. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, venimos trabajando por la mejora continua de la prestación de nuestros servicios de salud, buscando satisfacer sus necesidades y expectativas.

En respuesta al requerimiento en el cual refiere: *"(…) DERECHO PETICION SECRETARIA SALUD PARA CONCEPTO SANITARIO SE TRASLADA SOLICITUD EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DESDE EL COMPONENTE DE SALUD PÚBLICA. SOLICITUD DE VISITA DE SANIDAD EN LA KR 80I 65 71 BOSA CENTRAL.KR 80I 65 71 (…)"*

La Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", en concordancia con el artículo 1º del Decreto Distrital 507 de 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud-SDS de Bogotá, D.C.", en su calidad de organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular, conforme con las funciones que le otorgan la Constitución Política de Colombia, las Leyes 9 de 1979, 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016, las Resoluciones 1229 de 2013, el documento CONPES 3550 de 2008 y el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2030.

Por lo que, la Secretaría Distrital de Salud adelanta acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos que ofrecen bienes o servicios abiertos al público en el marco de desarrollo de los convenios establecidos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para lo cual se emite el correspondiente concepto sanitario, actividad que se realiza a través de Intervenciones Colectivas y Gestión de la Salud Pública (PSPIC-GSP). Estas acciones son adelantadas a nivel Distrital a través de la Subred Sur Occidente E.S.E., evaluando el cumplimiento de condiciones higiénicas y sanitarias; y, producto de esta verificación, se emite el respectivo concepto sanitario que pueden ser *favorable, favorable con requerimientos o desfavorable*, lo anterior está sujeto al cumplimiento de la normativa vigente. En casos de incumplimientos críticos, se aplican medidas sanitarias de seguridad.

En ejercicio de estas funciones, y, a través de la línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico, el personal de fiscalización y aseguramiento sanitario realiza visitas de verificación orientadas a evaluar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente.

Como resultado de dichas visitas, el inspector sanitario emite el correspondiente concepto sanitario, entendido como el pronunciamiento técnico mediante el cual se establece el estado de cumplimiento de las condiciones sanitarias observadas en el establecimiento al momento de la inspección. Este concepto puede ser:

Favorable, cuando se verifica el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente;

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

28 de abril de 2026

Favorable con requerimientos, cuando se identifican aspectos susceptibles de mejora que deben ser corregidos para alcanzar el cumplimiento pleno de las disposiciones aplicables sin que se configure un riesgo inmediato para la salud pública;

Desfavorable, cuando se evidencian incumplimientos que representan riesgo sanitario. En estos casos, cuando las condiciones lo ameriten, la autoridad sanitaria podrá adoptar medidas sanitarias de seguridad de carácter inmediato y transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

En atención a su requerimiento la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, notificó a la Línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico para realizar la respectiva intervención y de lo cual se informa que se asignará a profesionales pertinentes para realizar desplazamiento a la KR 80i 65 71 SUR durante el mes de mayo de 2026 de acuerdo con la programación definida por la Secretaría Distrital de Salud y las actividades ya previstas para los meses anteriores a este por la capacidad operativa de la línea.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Subred de Servicios de Salud continuará ejerciendo las funciones de seguimiento, inspección y vigilancia sanitaria que le corresponden legalmente, y adoptará las medidas sanitarias a que haya lugar, con el fin de salvaguardar la salud, seguridad y bienestar de las personas que acudan al establecimiento.

Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido.

PUEDE CONSULTAR LA RESPUESTA A SU PETICIÓN EN LA PLATAFORMA BOGOTÁ TE ESCUCHA UTILIZANDO EL RADICADO QUE SE LE ASIGNÓ AL MOMENTO DE RADICAR. Y/O SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN CARTELERA EN LA SEDE DE SALUD PUBLICA TV 97 B 16 H 60 POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 27/04/2026
CONSTANCIA DE DESFIJACION: SE DESFIJA 11/05/2026.

Supersalud
Si Usted no está de acuerdo con la respuesta que le brindamos, puede comunicarse con la Superintendencia Nacional de Salud
PBX (57-1) 4817000

Cordialmente;

JUDY MARCELA LOPEZ GUERRERO
COORDINADORA PIC

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	LEIDY PAOLA BARRETO ARIZA SLPB
Revisado por:	. DANIEL CASTILLO CAICEDO / SLPB
Elaborado por:	EDWIN FERNANDO MALAGON ALDANA / VGSN

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

28 de abril de 2026

Bogotá D.C., 28 de abril de 2026

Señor(a):
ANONIMO
ctantoniasantos8072@hotmail.com
Bogotá,

ASUNTO: RESPUESTA RADICADO SSO-2026-4-005474-4 SP 26502 ATENCIÓN DE PETICIÓN 2683982026.

Respetado(a) Señor(a) Usuario(a);

Reciba un cordial saludo. En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, venimos trabajando por la mejora continua de la prestación de nuestros servicios de salud, buscando satisfacer sus necesidades y expectativas.

En respuesta al requerimiento en el cual refiere: *"(…) DERECHO PETICION CONCEPTO SANITARIO KR 80 I 65 71 (…)"*

La Secretaría Distrital de Salud, de conformidad con el artículo 33 del Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C. "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", en concordancia con el artículo 1º del Decreto Distrital 507 de 2013 "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud-SDS de Bogotá, D.C.", en su calidad de organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública del Sistema General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular, conforme con las funciones que le otorgan la Constitución Política de Colombia, las Leyes 9 de 1979, 100 de 1993, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 1751 de 2015, el Decreto 780 de 2016, las Resoluciones 1229 de 2013, el documento CONPES 3550 de 2008 y el Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2030.

Por lo que, la Secretaría Distrital de Salud adelanta acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos que ofrecen bienes o servicios abiertos al público en el marco de desarrollo de los convenios establecidos con las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para lo cual se emite el correspondiente concepto sanitario, actividad que se realiza a través de Intervenciones Colectivas y Gestión de la Salud Pública (PSPIC-GSP). Estas acciones son adelantadas a nivel Distrital a través de la Subred Sur Occidente E.S.E., evaluando el cumplimiento de condiciones higiénicas y sanitarias; y, producto de esta verificación, se emite el respectivo concepto sanitario que pueden ser *favorable, favorable con requerimientos o desfavorable*, lo anterior está sujeto al cumplimiento de la normativa vigente. En casos de incumplimientos críticos, se aplican medidas sanitarias de seguridad.

En ejercicio de estas funciones, y, a través de la línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico, el personal de fiscalización y aseguramiento sanitario realiza visitas de verificación orientadas a evaluar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normativa vigente.

Como resultado de dichas visitas, el inspector sanitario emite el correspondiente concepto sanitario, entendido como el pronunciamiento técnico mediante el cual se establece el estado de cumplimiento de las condiciones sanitarias observadas en el establecimiento al momento de la inspección. Este concepto puede ser:

Favorable, cuando se verifica el cumplimiento de la normativa sanitaria vigente;

Favorable con requerimientos, cuando se identifican aspectos susceptibles de mejora que deben ser corregidos para alcanzar el cumplimiento pleno de las disposiciones aplicables sin que se configure un riesgo inmediato para la salud pública;

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

28 de abril de 2026

Desfavorable, cuando se evidencian incumplimientos que representan riesgo sanitario. En estos casos, cuando las condiciones lo ameriten, la autoridad sanitaria podrá adoptar medidas sanitarias de seguridad de carácter inmediato y transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 576 de la Ley 9 de 1979, sin perjuicio de las demás actuaciones administrativas a que haya lugar.

En atención a su requerimiento la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, notificó a la Línea de Calidad del Agua y Saneamiento Básico para realizar la respectiva intervención y de lo cual se informa que se asignará a profesionales pertinentes para realizar desplazamiento a la KR 80 i 65 71 SUR durante el mes de mayo de 2026 de acuerdo con la programación definida por la Secretaría Distrital de Salud y las actividades ya previstas para los meses anteriores a este por la capacidad operativa de la línea.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Subred de Servicios de Salud continuará ejerciendo las funciones de seguimiento, inspección y vigilancia sanitaria que le corresponden legalmente, y adoptará las medidas sanitarias a que haya lugar, con el fin de salvaguardar la salud, seguridad y bienestar de las personas que acudan al establecimiento.

Continuamos atentos a cualquier solicitud que se encuentre dentro de nuestras competencias en el marco de la responsabilidad social con la cual nos hemos comprometido.

PUEDE CONSULTAR LA RESPUESTA A SU PETICIÓN EN LA PLATAFORMA BOGOTÁ TE ESCUCHA UTILIZANDO EL RADICADO QUE SE LE ASIGNÓ AL MOMENTO DE RADICAR. Y/O SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN CARTELERA EN LA SEDE DE SALUD PUBLICA TV 97 B 16 H 60 POR EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL 27/04/2026
CONSTANCIA DE DESFIJACION: SE DESFIJA 11/05/2026.

Cordialmente;

Supersalud
Si Usted no está de acuerdo con la respuesta que le brindamos, puede comunicarse con la Superintendencia Nacional de Salud
PBX (57-1) 4817000

JUDY MARCELA LOPEZ GUERRERO
COORDINADORA PIC

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.	
Cargo funcionario / Contratista	Nombre/Cargo
Aprobado por:	LEIDY PAOLA BARRETO ARIZA SLPB
Revisado por:	. DANIEL CASTILLO CAICEDO / SLPB
Elaborado por:	EDWIN FERNANDO MALAGON ALDANA / VGSN